

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 003-09, celebrada el 19 de enero del 2009, al ser las 10:15 a.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTE CON EXCUSA:

Licda. María Isabel Castro, Directora, por motivo de salud.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Margarita Fernández Garita, Gerente General.
MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora.
Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:

El MBA. José Antonio Li Piñar, somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Al ser las 10:20 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Isabel Muñoz Mora

Al ser las 10:25 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Señora Marta Guzmán Rodríguez.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

El señor Presidente se refiere seguidamente mediante un informe ejecutivo, a la emergencia que se vivió en el país el día jueves 8 de enero del presente año, en la zona de volcán Poás.

Comenta que el día en mención luego que se dio el terremoto en ese lugar, la Institución no tenía idea de lo sucedido. Posteriormente, conversó vía telefónica con el Presidente de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Comisión Nacional de Emergencias Lic. Daniel Gallardo, estableciendo que de forma coordinada y conjunta iban a entrar a ayudarles a quienes lo necesitaban.

Agrega que al día siguiente, se obtuvo una pequeña información de la magnitud de lo que era el evento, a raíz de los vuelos de reconocimiento que se hicieron y al ver que geográficamente había desaparecido montañas y casi 7 kilómetros en donde no quedó casa alguna enterrada o semienterrada.

Al ver esa situación, en forma inmediata se reunieron en la Comisión Nacional de Emergencia, a fin de elaborar la estrategia de intervención muy concientes en lo que el protocolo establece y que consiste en la etapa del primer impacto para poner a salvo a todas las personas que así lo requerían en los albergues que de forma inmediata se abrieron para todas las familias.

Agrega que por tratarse de una emergencia diferente a todas las otras que se han dado en el país, porque aunque en el país se dan constantemente temblores, no se cuenta con la experiencia requerida para esta clase de siniestros.

Ilustra diciendo que cuando se han dado las emergencias por inundaciones, el lodo entra a las casas, el agua baja tres días después y luego a los días se saca el lodo y las casas se mantienen. El IMAS les brinda la ayuda que se requiera y la vida continúa, esto trata de emergencias en que el país puede dar hasta cátedras sobre el tema. No obstante, en ese terremoto que duró 20 segundos y que en la zona 0 fue de 9 grados y el resto fue de 6 grados, las casas se derribaron y muchas de ellas quedaron enterradas.

Debido a la situación sucedida, hace que la emergencia sea diferente a todas las que se han vivido y que personalmente los ha tenido informados.

Informa asimismo, que una vez que paso la etapa del primer impacto y durante ésta el IMAS no se quedó con los brazos cruzados, sobre lo cual agradece mucho tanto a las funcionarias Ana Grace Fernández y a Rosibel Guerrero Castillo y todos los funcionarios que de forma voluntaria apoyaron para realizar las valoraciones y el recuento de las casas con ingenieros del IMAS del Ministerio del Ministerio de Vivienda, Colegio de Ingenieros inclusive. También manifiesta el agradecimiento con las trabajadoras sociales de la Caja Costarricense del Seguro Social por la barrida que se hizo de las 2.800 personas que están ubicados en los albergues.

Con respecto a la segunda etapa denominada de “Reconstrucción”, el Presidente de la República integró una comisión, que personalmente representa. Aclara, que dentro la primera etapa y la segunda hay una intermedia que consiste en colocar a todas las familias en lugares

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

más dignos y no en tiendas de campaña que no son impermeables y que hubo que colocarles toldos para que no se les filtrara el agua.

También señala que se levantó la información de familias que quieran alquilar una vivienda o que puedan ubicarse donde alguna otra vivienda amiga, familiar o vecina, asimismo a las que no tienen donde ir. Es decir, que el IMAS ha entrado en ese proceso de ubicarlas máximo por seis meses, con el propósito de disminuir hasta donde se pueda la cantidad de familias alojadas en otros lados y empezar en tres semanas a construir los albergues más dignos y que puedan estar en mejores condiciones.

Explica que esos albergues son en primera instancia, para las familias que no se pueden ubicar en ningún otro lado, para lo cual se está gestionando con la Fundación “Un Techo para mi País”, la construcción de casas de 32 metros cuadrados y prefabricadas y que vienen a ser más dignas que cualquier tienda de campaña, también se está gestionando con “Hábitat” e inclusive con el ICE que está ofreciendo tiendas de campaña con estructura de casas de habitación.

Por la situación antes expuesta, de lo que se trata es que el trabajo que el IMAS realice en la presente semana sea brindar las primeras ayudas económicas para las personas que lo perdieron todo y a las que se ubican donde algún familiar a fin de que no sean carga para la otra familia.

Asimismo informa, que se han recibido alrededor de 40 casas de alquiler mediante vía telefónica y un correo electrónico que se habilitó para ese fin y la idea es que entre el día de hoy y el de mañana se empate esa información de disponibilidades de casas de alquiler que estén más cercanas a los albergues en que están ubicadas las familias que deseen trasladarse y que no cuenten con un lugar donde estar momentáneamente.

Con respecto a la coordinación que se está realizando es en el sentido de que la Institución, con ayuda asistencial, con enseres básicos y con la posibilidad de alquiler, pueda sostener esa situación durante un periodo de tres a seis meses y si existe la necesidad se va a dar más tiempo para que el Ministerio de Vivienda y el Banco Hipotecario puedan terminar de construir las soluciones definitivas a esas familias.

Explica que existen casos especiales donde la ayuda asistencial va a tener que extenderse más de seis meses, hasta que el jefe de familia no cuente con un trabajo, en razón de que esa familia quedó en pobreza coyuntural.

Por otra parte se están combinando los esfuerzos, el Ministerio de Trabajo está habilitando vía decreto por la emergencia un subsidio temporal de desempleo, es decir que las familias pueden

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

estar recibiendo ayuda de los diferentes programas.

Amplía diciendo el señor Presidente, que todo este trabajo requiere mucha carpintería y la solidaridad del país ha sido grande con la ayuda en alimentos, también informa que el Presidente de la República va a inaugurar el curso lectivo en la escuela de Poasito, para lo cual el IMAS ofreció los útiles necesarios y hasta el momento se han empacado alrededor de 50 o 60 paquetes esperando que con el tiempo se va a salir adelante con la ayuda de Hogares Crea y los boy scouts.

Señala que aunque la escuela no califique como promecum o indígena, se va a tratar de dar a los niños y niñas los paquetes de útiles y que se podría realizar la campaña para lo que son los uniformes de escuela.

Otro punto importante al que se quiere referir el Master José Antonio Li es con respecto al Programa Avancemos, que gracias al trabajo que realizó la Licda. Margarita Fernández y los funcionarios de cómputo se corrió el sistema y de forma perfecta 115 mil estudiantes aproximadamente, van a recibir la ayuda económica el último día del mes de enero del presente año.

Quiere recordar a las señoras y señores Directores que hubo que incorporar a 72.000 jóvenes, para lo cual se va a continuar pagando a los que corresponden al IMAS a las madres, asimismo se está dando tiempo hasta el 15 de marzo del presente año, para cambiar las cuentas bancarias de los jóvenes y trasladarlas a las madres.

Agrega que hay un Decreto Ejecutivo que establece que FONABE una vez que saliera ese Decreto tenía dos o tres semanas para enviar toda la base de datos al IMAS para que inicie los procesos y garantizar a los jóvenes que no se les va a retardar la ayuda económica.

Comenta asimismo, que FONABE realizó una publicación mediante el periódico La Nación, donde indican que en cumplimiento de ese Decreto trasladó toda la base de los estudiantes con la cual se ha venido trabajando desde el mes de noviembre, para lo cual ya se encuentra el sistema montado, sin embargo, si se escucha el comercial se dice que las madres son convocadas a los Centros Educativos, lo cual así se está haciendo, pero comenzó un ruido en donde casi todas las Gerentes Regionales, empezaron a enviar información a las oficinas centrales, manifestando que muchas madres se apersonaban a la Gerencia alegando que no habían sido convocadas por el IMAS y su hijo o hija estaba recibiendo la ayuda de Avancemos desde el año 2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

A raíz de esa información, significa que hay algo que no camina bien, por lo que en la reunión que se realizó la semana pasada, la Licda. Margarita Fernández en presencia de la Directora de FONABE Licda. Anabelle Castillo y el Lic. Juan Manuel Cordero, Vice Ministro de Desarrollo Social y otros técnicos de la Secretaría Técnica, manifestó que se estaba presentando esa situación.

Comenta que la Licda. Anabelle Castillo en ese momento en que se le consultó, manifestó que tenían unos pocos casos que no habían transferido, significando un número de 9.000 jóvenes y que si no se hubiera hecho la consulta, no reciben la ayuda correspondiente al mes de enero. Quiere dejar claro y que conste en actas, su preocupación por esa situación que se está dando y que no sabe como llamar, no obstante, se van a hacer todos los esfuerzos para que gracias a todo ese buen trabajo, que va a reconocer en su oportunidad a los compañeros de Cómputo, es que se va a incorporar ese número de estudiantes para girarles el último día del mes de enero del presente año.

Señala que esa situación se la comunicó de forma inmediata a la señora Ministra de Salud, quien se sintió muy preocupada, debido a que cuando se forma un equipo de trabajo y se reúnen para valorar todas las situaciones de riesgo que pueden provocar el traslado de los estudiantes y no se habla con la sinceridad del caso es preocupante.

Manifiesta que personalmente confía en los funcionarios de Cómputo que han venido trabajando los fines de semana y el sistema ya se encuentra corrido para 115 y fracción y se deben de incorporar esos 9.000 jóvenes.

Informa que el día de mañana se va a reunir con el señor Ministro de Educación a quien le va a transmitir su preocupación del porqué hubo silencio y del porqué se dio esa situación.

La Licda. Margarita Fernández interviene para indicar, que en el momento en que realizaron el Plan de Trabajo, se trazaron como meta pagar el 20 de enero, a pesar de que la base de datos tenía que ser entregada el 26 de octubre y fue entregada hasta el 21 de noviembre, sin embargo, iniciaron el trabajo y se podría estar pagando las 115 ayudas el día de mañana en razón de que ya el Ministerio de Hacienda hizo el depósito, sin embargo, la Oficina de Cómputo va a realizar de nuevo todo el proceso para incorporar a esos 10.000 estudiantes y se realice el pago el 30 de enero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

El Lic. Jorge Vargas menciona que dada la profundidad del tema presentado por la Presidencia Ejecutiva sobre la emergencia a raíz del terremoto en las inmediaciones del volcán Poás, coincide que ha sido un impacto muy fuerte a nivel del país, especialmente porque se ha verificado que no está en capacidad para enfrentar este tipo situaciones.

Al ser las 10:46 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Marianela Navarro Romero.

En lo que respecta a la Institución, reconoce el trabajo realizado por la Presidencia Ejecutiva y el personal, que se ha visto a través de los medios de comunicación, su capacidad, presencia, reacción y asistencia. Piensa que la experiencia con la que cuenta el liderazgo institucional ha permitido que se entienda que no es una emergencia similar a las de las inundaciones, que requieren un tratamiento diferente.

Menciona que ha habido un crecimiento en términos del pensamiento especialmente institucional sobre el manejo de situaciones como ésta, con la fase intermedia y con la de reconstrucción que es definitiva.

Agrega que los que han estado observando desde afuera están claros que el país ni la institución, está en capacidad de enfrentar este tipo de situaciones. Si se están haciendo ajustes de excepción por las condiciones de emergencia, no obstante, la discusión que se debería de tener en el país y especialmente a nivel de instituciones como el IMAS, es cómo poder ajustar el modus operandi y la misión precisamente de esta situación.

Viendo las estadísticas indican que Costa Rica en los siglos XIX y XX tuvo 78 terremotos que no es una casualidad, sino que se trata de una constante.

Según la información que se puede observar en los medios de comunicación, con el terremoto de Vara Blanca se activaron una serie de fallas y solo en el Valle Central hay 155, lo que supone que van a tener este tipo de eventos con mayor frecuencia, debido a que forma parte del desarrollo de nuevas condiciones.

Cree que desde la perspectiva del Consejo Directivo, se debería de discutir como el IMAS, podría necesariamente cambiar su manera de actuar, debido que no casualidad de la participación en esta fases de atención de emergencias y acciones de reconstrucción.

Se refiere a lo anterior, a la par de reconocer el esfuerzo que se ha hecho y que debería de ser una Institución de Asistencia Social y entrar más en el real campo del desarrollo social y nuevas alternativas, que es un tema que se debería de anotar en la agenda, por ejemplo, en la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

revista Poder, en que se manejan las encuestas están incluyendo en el próximo número la pregunta a las personas de ¿si están en capacidad de enfrentarlo?, debido a que se trata de un problema más profundo, asimismo la pregunta, de cómo poder garantizar que Costa Rica sea más sostenible ante los debates de la naturaleza y no solamente del medio ambiente.

Menciona que lo plantea a sugerencia y a nivel de la Presidencia Ejecutiva porque se sabe el rol que tiene el Master José Antonio Li, en este tipo de foros institucionales que es fundamental en una perspectiva de largo y no solamente de corto y mediano plazo.

La Licda. Mireya Jiménez se une a las palabras del Lic. Jorge Vargas y felicita al Lic. José Antonio Li Piñar porque personalmente sintió una gran alegría cuando lo observó en los medios televisivos, porque conoce que es una persona sumamente ejecutiva y analizadora del panorama y de cómo se pueden ver las cosas, lo cual le causó mucha tranquilidad.

Cree además que es importante ver de qué manera se puede cambiar un poco la visión con respecto a cómo se va a tratar este tema, porque la gran mayoría de las personas son trabajadoras y microempresarias que han perdido su producción y que no se trata de las personas que acostumbran solicitar ayuda de la Institución y que con mucha más razón deben de contar con una visión diferente relacionada con el Desarrollo Local, que es lo que hace que el país sea democrático.

La Licda. Flora Jara quiere señalar que el IMAS siempre actúa por demanda y que en esta oportunidad se ha estado actuando de otra forma, visitando el campo para observar la situación más de cerca.

Quiere llamar la atención con respecto a que personalmente ha tenido la oportunidad de comunicarse con algunas personas conocidas que viven en Alajuela y enterarse de cómo se encuentran. Agrega que hay una constante que le llama la atención por ejemplo, una persona que era Síndica de la Zona de Sarapiquí, vecino de esa zona le comentó que por la cocina de su casa pasa una grieta grande, sin embargo, le da pena comunicar a las instituciones y solicitar ayuda para que le revisen su vivienda y conocer en qué condiciones se encuentra y si se tiene que trasladar o no. Opina que esa situación se da en muchas personas, por ser gente muy trabajadora y que siempre ha sido autosuficiente y muy colaboradora.

El señor Presidente comunica que ya se hizo la barrida y algunas casas no fueron valoradas porque a la hora de efectuar la visita nadie respondió o no abrieron la puerta. Menciona que se habilitaron dos teléfonos para casas de alquiler y son los mismos para las familias que se encuentran en esa situación. Por otra parte, hay otra línea telefónica que habilitó el ICE a partir

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

del día de mañana, que consiste en un call center en donde entran y de ahí se distribuye la llamada a las diferentes instituciones.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE LÍNEAS Y TELÉFONOS CELULARES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE TARIFAS EN TELÉFONOS CELULARES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS”, SEGÚN OFICIO GG-158-01-2008:

El Master José Antonio Li solicita la autorización para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero.

Los señores Miembros del Consejo Directivo manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Fernando Sánchez señala que ha solicitud de la Gerencia General se realiza una modificación al Reglamento en mención, para la asignación, uso y control de las líneas y teléfonos celulares propiedad de la Institución, así como el reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de los funcionarios.

En ese aspecto la Gerencia General había solicitado que se pudiese reconocer el pago a los funcionarios de las Gerentes Regionales, aún cuando fueran portadores del teléfono celular, es decir, los titulares de la línea y del aparato celular, solamente que por las labores que ellos ejecutan, la Gerencia General había considerado necesario de interés institucional, que se le reconociera con el fin de tener una comunicación directa con ellos en cualquier momento del día.

Por lo anterior, la modificación en el Reglamento se trata de una actualización en el cual anteriormente había otro tipo de pagos de otros servicios que no se utilizan como es la parte de lo que son los radiolocalizadores y la incorporación de esa modificación para que se reconozca a las Gerencias Regionales.

La Licda. Flora Jara Arroyo pregunta si lo que se les va a pagar es la tarifa básica.

El Lic. Sánchez Matarrita responde a la consulta anterior, que se les cancelará hasta dos veces la tarifa mínima mensual.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

En relación con el artículo 7, la Licda. Flora Jara señala que se habla únicamente de la tarifa básica y en otras partes dice que se duplica la tarifa mínima, solicita que si las tarifas en mención no se tratan de lo mismo, se aclare en el documento.

Aprovecha asimismo para referirse al artículo 10, en los incisos b, c y b, para que se agregue al inicio, “A los Subgerentes de la Institución...”, “A las (os) Gerentes Regionales...”, y “Al resto de funcionarios...”.

El Lic. Fernando Sánchez aclara que el artículo 10, permite diferentes funcionarios que puedan acceder al uso del teléfono institucional o al pago de este en el caso en que las líneas sean propias, uno de ellos es el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, otros, los Subgerentes, Gerentes Regionales, Auditor y Subauditores, que si se establece por el cargo que ocupan, cuáles son las diferentes tarifas y también en el caso en que se consideren otros funcionarios que tengan necesidad del reconocimiento de esos servicios, que tendría que autorizarlo la Gerente General para solamente lo que corresponde el pago de la tarifa mínima.

La Licda. Margarita Fernández, hace la aclaración en relación al artículo 14, para señalar que se denominó: “Uso del teléfono celular en vacaciones o incapacidad”, en el sentido de que en el mismo no se hace ninguna excepción en lo que respecta a la Dirección Superior, al señor Auditor y a la señora Subauditora en que tienen que tener disponibilidad para la Institución, por lo que se agrega esa nota.

Igualmente en lo que respecta a las tarifas comenta que en el reglamento anterior se indicaba que la que corresponde al Auditor y Subauditora la tarifa era de tres veces y se cambió a dos veces.

La Licda. Mireya Jiménez solicita que se aclare en el artículo 10, inciso d), lo relacionado a que dice: “El resto de los funcionarios...”, que podría ser de 1 hasta 500 funcionarios, para evitar un problema legal, por estar efectuando los pagos mínimos de los celulares a los funcionarios.

Solicita además conocer, si la Administración realiza contratos con los funcionarios a los que se les otorgue esos privilegios.

La Licda. Margarita Fernández responde a lo anterior que en el artículo 9, inciso d), el resto de funcionarios que se cita corresponde al artículo 6, inciso k.

Con respecto al artículo 11 que se habla del contrato, recuerda que a nivel de la Gerencia y de la Presidencia Ejecutiva cuando se inicia en el cargo, se firma un contrato por la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

responsabilidad, asimismo para los demás funcionarios de la Institución.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que dentro de lo que se planteaba en términos de las responsabilidades de la gestión institucional, le parece que el ampliar los márgenes de comunicación entre los funcionarios, se trata de una política adecuada, en esos términos sobre la propuesta en general coincide y está de acuerdo en respaldarla, sin embargo, por las observaciones que se han escuchado, le parece que esta propuesta debe de ser revisada, una porque no es aprobar un reglamento sino que se trata de modificaciones al Reglamento y por otra parte, porque existen algunas inconsistencias que respetuosamente sugiere que se remitan a revisión y que sea presentado posteriormente.

El Lic. Fernando Sánchez manifiesta a las señoras y señores del Consejo Directivo que está de acuerdo en que se aclaren las observaciones realizadas en la presente sesión, porque quizás la forma en que está redactado el Reglamento genera un poco de confusión.

También aprovecha para explicar que hay ciertos funcionarios a los que se les está añadiendo la obligación de pagar y que se trata de los Gerentes Regionales, pero al igual que el Reglamento actual se permite que otros funcionarios puedan acceder al pago de una tarifa mínima aprobada por la Gerencia General, con el debido conocimiento del Consejo Directivo y que en este momento no existen.

La Master Marianela Navarro Montero en relación con el presente Reglamento mencionará al menos 4 puntos de fondo sin contar los de forma, por no haber sido posible presentarlos por escrito y la idea es exponerlo en forma general y solicitar al Consejo Directivo que lo remita antes de aprobarlo a la Auditoría para hacerlas observaciones por escrito.

Manifiesta en primera instancia, que la Auditoría no cree que se trate de una reforma al reglamento en discusión, sino que es un reglamento nuevo, porque si fuera así tendría que aclararse cuáles son los artículos que se reforman, porque hay otros que se han eliminado.

Dentro de las observaciones señalan los siguientes artículos:

En relación con el artículo 10 se considera que cuando se va a hacer un incremento debe de existir un estudio técnico que justifique porqué razón paso por ejemplo de 2 a 3 tarifas, debido a que el Consejo Directivo debe de conocer las justificaciones técnicas.

En el mismo artículo 10 no queda claro de qué manera se va a realizar el pago de la tarifa.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Artículo 5, se considera que el Control Interno quedó indeterminado debido a que antes se dejaba como responsable al Administrador General y en el documento se dice que corresponde a la Gestión Asesoría Administrativa y las unidades respectivas. Aclara que el IMAS dentro de su estructura no tiene unidades además que no se entiende quién va a ser el responsable lo cual desmejora el control y la fiscalización.

Por otra parte no existe una justificación legal que diga si se puede pagar a otros funcionarios y por qué razón se va a dar, es decir que debería de existir una motivación en forma clara. Además de que se cree que las solicitudes que se presenten deben de ser de aprobación del Consejo Directivo y que sean justificadas y evaluadas, por ejemplo, en casos de emergencia para lo cual se les pagaría la tarifa correspondiente.

La Licda. Flora Jara interviene para decir que de acuerdo al orden del día, el punto en discusión no se presenta como una modificación al Reglamento. Por otra parte, en el artículo 11, en el inciso a, sugiere que la segunda parte se redacte de la siguiente manera: “Igualmente se consignará que para el cobro del excedente, el funcionario deberá de cancelarlo en las cajas de oficinas centrales del IMAS”.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que luego de escuchar en la presente sesión las observaciones de las diferentes personas, desde el punto de vista legal señala lo siguiente: La Asesoría Jurídica redactó inicialmente una propuesta de reglamento no como modificación, sino como reglamento, se presentó a la parte administrativa y se le hizo las observaciones pertinentes, posteriormente se hizo otra revisión resultando en la presente propuesta.

En cuanto a las observaciones de la Auditoría comparte dos y no está de acuerdo con las otras dos. La relativa a la necesidad del estudio legal que diga a cuáles funcionarios de les daría celular, le parece que es en ese sentido la Administración la que debe de definir de conformidad a las necesidades a las que se enfrente, quién va a recibir el teléfono, debido a que el Reglamento está previsto para que no se amarre a la Administración, debido a que por cualquier situación que se presente, un trabajador social requiera de un aparato celular, se le pueda otorgar sin mayor problema.

Con respecto a la necesidad de indicar en el documento la forma en que se paga, le parece que es demasiado procedimental, debido a que en el contrato que se hace con los funcionarios se determina claramente como se debe de hacer.

En cuanto a las otras observaciones manifiesta que perfectamente pueden incorporarse para la depuración del documento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

La Licda. Isabel Muñoz realiza la siguiente consulta en el sentido de que el Consejo Directivo, no conoce a cuánto asciende la facturación mensual en teléfonos celulares que el IMAS paga.

Luego de las anteriores observaciones el señor Presidente somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: “Trasladar el Proyecto de ***“Reglamento para la asignación, uso y control de líneas de teléfonos celulares propiedad del IMAS, así como reconocimiento de pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de funcionarios”***, a la Auditoría para que conjuntamente con la Subgerencia Administrativa y la Asesoría Jurídica coordinen la presentación de un nuevo Reglamento, tomando en cuenta las observaciones realizadas por los y las señoras Directores en la presente sesión”.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, aprueban en forma unánime la propuesta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 011-09

Trasladar el Proyecto de ***“REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE LÍNEAS DE TELÉFONOS CELULARES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE PAGO DE TARIFAS EN TELÉFONOS CELULARES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS”***, a la Auditoría para que conjuntamente con la Subgerencia Administrativa y la Asesoría Jurídica coordinen la presentación de un nuevo Reglamento, tomando en cuenta las observaciones realizadas por los y las señoras Directores en la presente sesión”.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez Matarrita.

4.2. ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN – RECURSOS HUMANOS 2009, CONJUNTO CON LA PROPUESTA DE POLÍTICAS DE

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

***FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO, SEGÚN
OFICIO GG 170-01-2009:***

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingresen a la sesión el Lic. José Guido Masis y la Licda. Yadira Zúñiga, Profesionales del Area Recursos Humanos.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. José Guido Masis en relación con el punto de agenda en mención, señala que el Reglamento de Capacitación dispone que el Plan de Trabajo en materia de capacitación debe ser de conocimiento del Consejo Directivo y aprobado en su momento por la Gerencia General.

A raíz de eso el 27 de noviembre del año anterior se le presentó a la Gerencia General la propuesta del Plan de Trabajo para el año 2009, enmarcado en una situación coyuntural que se trata de un proceso de transición en el tanto se definen algunas características y avance en el proceso de implementación del Plan Estratégico, propiamente en la estructura orgánica y ocupacional de la Institución.

A raíz de lo anterior, se está planteando que este Plan de Trabajo visualice necesidades que puedan surgir y que se adapte en ese aspecto en dos grandes campos. Uno, en materia de formación de capital humano y otro en capacitación.

En lo relativo propiamente a materia de formación, se está tomando en cuenta en necesidades que puedan surgir en campos, donde los funcionarios a raíz del estudio integral de puestos que se haga, pueda carecer de los requisitos académicos y formales que demande el cargo y que es importante en razón de los lineamientos de política salarial que emite el Poder Ejecutivo, en el sentido de que la persona que esté nombrada tenga que contar con los requisitos técnicos académicos y legales.

Asimismo surge la otra situación que consiste en la promoción de carreras universitarias que la Institución tenga interés o elaboración de postgrados que puedan generarse, igualmente, el gran campo que existe es en materia de capacitación donde se incluyen varias áreas, que como se pueden ver son genéricas pero que sí abarcan la situación institucional, para lo cual se visualiza la creación y la cultura de servicio y atención al cliente, la creación del marco legal que pueda darse incluyendo el tema de control interno, la acción del fortalecimiento de los valores institucionales, la capacitación sobre sistemas informáticos propiamente SIPO-SABEN y R3 y todo lo que es el marco conceptual y desarrollo de implementación del PEI y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

POI. Por otra parte el punto de caracterización de necesidades específicas que las jefaturas inmediatas detecte para un funcionario en específico.

Al ser las 11:26 a.m. se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones el Master José Antonio Li Piñar.

Añade que en ese marco se ha visualizado que la metodología para emplearlo consistió en tomar en cuenta el criterio de las jefaturas inmediatas y el de las fuerzas de tarea y en última instancia, considerando algunas prioridades que se podrían haber definido por parte de la Dirección Superior, enlazando dentro de este marco la definición por parte del Consejo Directivo que en algún momento se visualizó establecer una política en materia de formación para efectos de recursos humanos, para lo cual se adjunta también una propuesta de política para análisis del Órgano Director.

La Licda. Flora Jara con respecto al tema en discusión, se refiere a algunos puntos que le llaman la atención, por ejemplo, en la página 7, se habla de la formación académica del capital humano, que es un factor relevante para las autoridades superiores del IMAS. También se dice que la fecha, 23 funcionarios, no disponen del nivel académico que establece el Manual de Cargos institucional vigente y por distintas circunstancias no han mostrado interés en iniciar o continuar su formación.

Al respecto piensa que cuando una persona inicia sus labores en la Institución, se supone que hay requisitos que se deben de cumplir, por ejemplo, debe de tener estudios y capacidad en determinadas ramas, por lo que pregunta de qué manera ingresaron esos 23 funcionarios a laborar al IMAS, es decir, de qué manera se hace la selección del personal.

Al ser las 11:30 ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. José Antonio Li.

Por otra parte, en la misma página del documento en análisis dice que es importante destacar que uno de los procesos que involucra el PEI es el estudio y modificación de la estructura ocupacional, situación que eventualmente podría desencadenar en hecho que mayor cantidad de funcionarios no cumplan con los requisitos formales que estipula el puesto de trabajo. Aclara que personalmente, conoce que al realizar una reestructuración algo de eso puede pasar.

También se menciona en la página 7 y 8, que existe un grupo de funcionarios que a pesar de que se encuentran en el nivel académico que exige el puesto, desean continuar estudios con el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

objeto de desarrollarse personal y profesionalmente y estar en capacidad de optar por la carrera administrativa en el momento en que se presente la oportunidad.

En relación con lo antes apuntado, indica que le llama la atención en el sentido de que personalmente laboró por 30 años en el Ministerio de Educación Pública y cuando quiso sacar su licenciatura lo hizo por sus propios medios, por lo que le gustaría conocer cuántas instituciones del Estado cuentan con ese plan para que el funcionario aumente su currículo.

Piensa que cuando una persona está percibiendo un salario en una Institución donde está fija, hasta qué punto se deba estar ayudando a progresar y luego se le pague más.

En el mismo orden de ideas, sigue diciendo lo siguiente: Además existen programas modulares en campos tales como: Técnico en Atención y Servicio al Cliente, Técnico en Contraloría de Servicios, Técnico en gestión de cobros, que deben de valorarse o impulsarse.

Asimismo en otras partes del documento se habla por ejemplo, que dentro de la perspectiva de que todo esfuerzo organizacional debe de concentrarse en la satisfacción del cliente interno y externo, se deben de considerar aspectos de calidad en el servicio, relaciones humanas y atención de clientes difíciles. Relativo a lo anterior, piensa que una persona que opta por un trabajo en el IMAS tiene todos esos requisitos, porque si no tiene sensibilidad humana y esa preparación espiritual para la atención al cliente en condición de pobreza que atiende la Institución, ningún estudio ni ninguna universidad se lo va a dar.

En la página 10, sobre la Actualización marco legal que regula la actuación institucional, opina que se debe de dar una capacitación en el conocimiento de esas leyes y no una formación que se supone que ya la tiene al iniciar a laborar con el IMAS. Opina además, que se debe de capacitar en los reglamentos existentes, incluyendo a los miembros del Consejo Directivo.

En la página 11, sobre la Capacitación para favorecer la puesta en práctica de los valores institucionales en la gestión, con respecto a aceptar los valores claves piensa que no es necesario formar en ese sentido.

Agrega además, que no está de acuerdo en la cantidad de dinero que se quiere disponer de un monto de ¢59.000.000.00, para llevar a cabo este proyecto.

El Lic. Jorge Vargas Roldán interviene para indicar que cree que sería importante ubicar el tema que se está valorando para su aprobación. En primera instancia, se trata de dos

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

propuestas, una es las políticas de formación del personal o capital humano del IMAS que es el marco teórico conceptual que fijaría las pautas y el otro el Plan de Capacitación.

Siguiendo un poco lo manifestado por la Licda. Flora Jara, señala que personalmente distingue muy bien lo que es formación capacitación e instrucción o adiestramiento, es decir, que es una discusión dentro de los educadores que no se ha superado.

La formación es de carácter integral, que tiene que ver con valores y actitudes, lo cual es fundamental en el IMAS, por la sensibilidad que debe de desarrollarse. Piensa que el proceso de reclutamiento se verifica a través de aspectos formales en el proceso educativo en la experiencia, pero no necesariamente en la disposición.

Cree que si es importante fortalecer los valores del personal, es decir, que es importante darle énfasis a las políticas de formación y menos a los detalles de la capacitación que es lo que lleva a confusión.

Por otra parte menciona, que la lógica indica que lo que se quiere es fortalecer valores, actitudes y capacidades para que se ejecute las respectivas responsabilidades y eso solamente se puede hacer solo y únicamente con un levantamiento de necesidades, que se trata de un diálogo entre la institución y el servidor.

Aclara que lo que hizo reflexionar a la compañero Flora Jara y en lo personal, es que en el documento se incluye un menú de líneas de capacitación que no se sabe si son realmente las que se necesitan, por lo que es ahí donde están las inconsistencias en las propuestas.

Opina con respecto al Plan de Capacitación, que no se puede anticipar en qué se va a capacitar a las personas, sino se hace un proceso y es probable que todos aquellos que son consultados van a solicitar todo lo que quieren, por lo que debe de haber toda una racionalización por parte de la administración de cuáles son los temas prioritarios y no colocarlos como un menú demasiado amplio.

Señala que la prioridad en el énfasis en la capacitación y formación es una responsabilidad de la institución y no una atención a las necesidades particulares, que es donde sugiere que se apoye lo relativo a la política de formación que es el marco que Recursos Humanos requiere y no al detalle de discutir detalles que son problemas muy propios de la Gestión Institucional.

En razón de la intervención de la Licda. Flora Jara y en la línea que planteaba el Lic. Jorge Vargas, quiere aclarar en primera instancia la situación de los funcionarios en cuanto a los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

requisitos que es un tema importante que quede claro.

En primer término, hoy por normativa o principio de legalidad nadie puede ingresar a la institución sino cumple con los requisitos académicos y legales que establece el puesto. Aclara que la institución en casi 30 años, arrastra algunas situaciones como las planteadas, por ejemplo, en el año 1998 que fue cuando se hizo el último estudio integral de puestos, se determinó que había 140 y resto de funcionarios que no contaban con los requisitos, por lo que se hizo un esfuerzo importante por parte de la Institución por ser un interés común tanto del funcionario como de la Institución de que se contara con el requisito académico.

Aclara que del total de esos funcionarios 23 de ellos no quisieron estudiar, con la salvedad de que la normativa daba la posibilidad de que la institución no podía despedirlos, hoy pasa a una normativa diferente, lo cual es una preocupación dependiendo qué se defina dentro del estudio integral de puestos, que podría ser una posibilidad que no hay que descartarla y que haya que efectuar despidos por la situación apuntada.

Añade que con esos funcionarios, la institución le ha dado todas las posibilidades de beca y en algún momento recursos económicos, no obstante, su decisión fue no estudiar.

Por lo anterior, lo que surge es que existe un periodo de 6 meses posterior de la fecha de rige del estudio integral de puestos, *para que esos funcionarios* cumplan el requisito o de lo contrario se deben de reubicar o pasar por la pena de despedirlos y se está dejando la previsión en el caso de que otros funcionarios no cumplan con esos requisitos y la Institución pueda brindarles el apoyo.

El otro aspecto, es la previsión que se está dejando en materia de recursos y de planificación, en el sentido de que en la institución los funcionarios se especialicen más en algún campo o que se pueda dar el tema de la maestría en trabajo social, en que la institución tiene interés que algunos funcionarios participen en ese programa.

La Licda. Mireya Jiménez se quiere referir al aspecto en que se dice que se trata de funcionarios que tienen más de 20 años de laborar en la institución y le solicitaron en su oportunidad el título de secretariado, al respecto piensa que se deben de modificar los requisitos de acuerdo a lo que se está manejando en la actualidad, para que las personas se interesen en sacar un curso de computación y no el de secretariado por ejemplo.

El Lic. José Guido Masis menciona que los requisitos fueron modificados desde el año 1998 y las personas no han presentado interés en continuar sus estudios. También aprovecha para

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

señalar que anterior a esa situación, la institución no estaba homologada al régimen del servicio civil, las personas que se nombraban no era porque hubiera una idoneidad definida o pasar algún proceso de selección y desde el año 1992 se decidió a homologarse y se procedió posteriormente a solicitar los requisitos que demanda el puesto, diferente a que en este momento no ingresa ninguna persona a laborar a la Institución sino se cumple con los requisitos.

Por lo anterior, el Consejo Directivo solicitó establecer una política en materia de formación y como Administración se necesita una definición de cuál es la visión que se quiere y es de donde se está solicitando el análisis de esa política señalada por el Lic. Jorge Vargas.

En materia de capacitación señala que son aspectos en que lo que se busca es un perfeccionamiento técnico para poder hacer mejor el trabajo y es de donde dista de la Licda. Flora Jara, porque cree que la filosofía de la institución es que los funcionarios se perfeccionen y en el tanto conozcan más, mejor se puede dar el desempeño, tomando en cuenta que existen técnicas que nacen día con día.

El Lic. Jorge Vargas Roldán sugiere que se incluya en la propuesta de acuerdo lo que corresponde a los estudios de post-gradó la responsabilidad compartida con el funcionario y la definición del monto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la persona.

La Licda. Mireya Jiménez opina que se deben de hacer cambios con base a los análisis que se hagan, no es posible continuar financiando doctorados y post grados en estos momentos de crisis. Personalmente le parece que se debe de hacer una revisión de todo esto para que se adapte a los momentos o coyuntura que se está viviendo.

Por otra parte se debe de valorar que los post grados sean de acuerdo a lo que está pasando en el país, por ejemplo, porque no decir, que esa persona vea de que manera se atiende la problemática social *ante un siniestro de terremoto como el que acaba de suceder.*

Luego de las observaciones anteriores, el señor Presidente recuerda que los postgrados son aprobados por el Consejo Directivo, por lo que no se estarían aprobando.

Seguidamente La Licda. Mayra Trejos da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 012-09

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

1. Que mediante acuerdo N° 428-01 del Consejo Directivo se aprobó el Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Que mediante Oficio RH-1913-11-08, referido a la Gerencia General, Recursos Humanos presentó “Propuesta de políticas de formación para el fortalecimiento del Capital Humano”.
3. Que mediante oficio GG 170-01-2009 la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, el Plan de Capacitación del año 2009.
4. Que de conformidad con el artículo 13 del citado Reglamento corresponde al Consejo Directivo conocer el Plan de Capacitación, presentado por la Gerencia General

POR TANTO

Se acuerda:

Dar por conocido el ***PLAN DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.***

El señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo leída anteriormente.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, lo aprueban en forma unánime.

A solicitud del Máster José Antonio Li las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Flora Jara solicita que quede constando que se da por conocido el tema pero que no lo comparte en muchos conceptos.

La Licda. Isabel Muñoz, y Licda. Mireya Jiménez comparten igualmente que la Licda. Flora Jara en el sentido de que dan por conocido el Plan de Capacitación en discusión.

A continuación la Licda. Mayra Trejos da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

ACUERDO CD 013-09

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio RH-1571-10-08 del 03 de octubre de 2008, referido a la Gerencia General, Recursos Humanos presentó “Propuesta de políticas de formación para el fortalecimiento del Capital Humano”.
2. Que la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, mediante oficio GG 170-01-2009 acoge y presenta ante este Consejo Directivo, la “Propuesta de políticas de formación para el fortalecimiento del Capital Humano”, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo.

POR TANTO:

Se acuerda:

Aprobar la **“PROPUESTA DE POLÍTICAS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO”**, incluyendo que para el otorgamiento de becas para estudios de post-grado, el funcionario deberá de aportar un porcentaje correspondiente a su valor, el cual será valorado de conformidad con la disponibilidad financiera del funcionario.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo leída anteriormente, con el agregado sugerido anteriormente por el Lic. Jorge Vargas Roldán.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, lo aprueban en forma unánime, excepto Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, quienes votan en contra.._____.

Luego del resultado de la anterior votación, el señor Presidente aplica el voto de calidad, por lo tanto se aprueba la propuesta de acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

A solicitud del Máster José Antonio Li las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Flora Jara justifica su voto negativo debido a que en las políticas de formación, tenía que haber quedado especificado cuál era exactamente el porcentaje que la institución podría brindar en el post grado o licenciatura y que fuera en forma fija.

La Licda. Isabel Muñoz explica que votó en forma negativa el punto en discusión debido a que con respecto a las políticas, de conformidad con lo que ha visto en los medios de comunicación y ha escuchado al señor Presidente de la República es que este año es de austeridad, es dejar pendientes los gastos excesivos que se puedan hacer en lo que respecta a capacitación.

Sin embargo, si se presenta al Consejo Directivo la solicitud de capacitación para determinada persona y que se adapta o es urgente para las necesidades del IMAS, si está de acuerdo lo va a votar a favor antes no lo haría.

La Licda. Mireya Jiménez menciona que personalmente votó el anterior acuerdo en forma positiva, sin embargo sigue insistiendo que se haga una revisión de todas las capacitaciones que se están otorgando y que son pagas por la Institución.

La señora Marta Guzmán justifica el voto negativo por el mismo criterio externado por la Licda. Flora Jara.

Seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones los compañeros invitados.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, RESOLUCIONES NOS. 064, 065,066, 069,070, 071, 072, 073, 074, 075-08:

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los Licenciados: José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y Juan Carlos Dengo González, Coordinador Línea de Acción Desarrollo Comunitario.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

La Licda. Mayra Trejos Salas en relación con la Resolución No.69-08, menciona que anteriormente cuando se presentaba un caso de varias segregaciones, lo que se hacía de acuerdo a la sugerencia de la Auditoría, era que el señor Presidente y la Secretaria del Consejo Directivo firmaba la resolución y que únicamente se leyera el Por Tanto del acuerdo, indicando que es parte integral del acta.

El señor Presidente aclara que lo anterior salvo que alguno de los señores y señoras Directoras quieran hacer la consulta al Lic. Juan Carlos Dengo.

El Lic. José Rodolfo Cambroner, presenta para conocimiento de este Consejo Directivo, casos de segregación, donación de terrenos, por lo que solicita al Lic. Juan Carlos Dengo, que proceda a dar lectura de dichas resoluciones:

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de los por tantos, que contiene las siguientes resoluciones:

1- Resolución 064-10-08 del 17 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 19899116-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Hernández Soto Blanca Iris cédula # 2-233-453, situado en el Proyecto Estadio, lote s/n, Distrito 1° Sarchi Norte, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 014-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 064-10-08 del 17 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 19899116-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Hernández Soto Blanca Iris cédula # 2-233-453, situado en el Proyecto Estadio, lote s/n, Distrito 1° Sarchi Norte, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 064-10-08 del 17 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano catastrado adjunto en el expediente # 138756, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Valverde Vega y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 064-10-08 del 17 de octubre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 198991-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Hernández Soto Blanca Iris	2-233-453	s/n	A-1243485-2008	2-198991-000	245.68

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2- Resolución 065-10-08 de fecha 23 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de tres lotes, destinados a salón comunal, cancha de baloncesto y juegos infantiles, y repasto (donde existe en la actualidad un tanque de agua fuera de uso), ubicados en la Urbanización Los Jardines, a favor de la Municipalidad de San Ramón, cédula jurídica # 3-014-042076, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 191763-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 8° Angeles, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

ACUERDO CD 015-09

CONSIDERANDO

1.- Que mediante oficio s/n de fecha 08 de agosto del 2008, suscrito por el Máster Raúl Antonio Gómez Guerrero cédula # 6-110-342, en calidad de Alcalde Municipal, de la Municipalidad de San Ramón, nos manifiesta que mediante Acuerdos # 04 de la Sesión Ordinaria # 175 del 10 de julio del 2008 y Acuerdo # 03 de la Sesión Ordinaria # 178 del 22 de julio del 2008, se acuerda y se autoriza al Alcalde Municipal, a recibir en calidad de donación y en nombre de la Municipalidad de San Ramón, los terrenos correspondientes a áreas comunales de la Urbanización Los Jardines, según planos catastrados # A-275731-1995, A-295994-1995 y A-792752-2002, cuyos lotes están destinados a salón comunal, cancha de baloncesto y juegos infantiles, y repasto (donde existe en la actualidad un tanque de agua fuera de uso) respectivamente, en las condiciones actuales en que se encuentran, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 191763-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizadas en el Distrito 8° Angeles, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela; lo anterior con base a la Resolución N° 3853-E-2006 del 14 de diciembre del 2006, del Tribunal Supremo de Elecciones, donde se declara al Master Raúl Antonio Gómez Guerrero, Alcalde Municipal, con la Representación Legal, de la Municipalidad de San Ramón cédula jurídica # 3-014-042076, y por ende será quien firme la escritura de traspaso, a favor de dicha Municipalidad.

2.- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente a Fraccionamiento y Urbanización, artículo 40° lo siguiente : “ Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales.....” .

3.- Que de conformidad a la resolución 065-10-08 de fecha 23 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de tres lotes, destinados a salón comunal, cancha de baloncesto y juegos infantiles, y repasto (donde existe en la actualidad un tanque de agua fuera de uso), ubicados en la Urbanización Los Jardines, a favor de la Municipalidad de San Ramón, cédula jurídica # 3-014-042076, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 191763-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 8° Angeles, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 065-10-08 de fecha 23 de octubre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3) lotes, destinados a salón comunal, cancha de baloncesto y juegos infantiles, y repasto (donde existe en la actualidad un tanque de agua fuera de uso), a favor de la Municipalidad de San Ramón, cédula jurídica # 3-014-042076, ubicado en la Urbanización Los Jardines, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 191763-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social y localizados en el Distrito 8° Angeles, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela y son las que se describen a continuación :

Destino	N° de Planos Catastrados	Área M²	Parte del Folio Real
Salón Comunal	A-275731-1995	769.87	2-191763-000
Cancha de Baloncesto y Juegos Infantiles	A-295994-1995	1.126.90	2-191763-000
Repasto (existe tanque de Agua fuera de Uso)	A-792752-2002	833.55	2-191763-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Resolución 066-10-08 de fecha 29 de octubre 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Picado Vega Ronald cédula # 1-934-930 y Calderón Ramírez Kattia cédula # 3-334-217, para que vendan el inmueble de su propiedad inscrito en el Partido de San José Folio Real 176448-001-002, a favor del señor Calderon Ramírez Luis Emilio cédula # 3-317-523; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución, para el acto administrativo solicitado.

La Licda. Flora Jara Arroyo en relación con el caso en discusión, manifiesta que le preocupa que las personas cuentan en este momento con una propiedad, y pareciera que no han estado muy atentos al pago con el Banco. Dice además, que el dinero lo van a ocupar para cancelar una parte de lo que adquirieron con el Banco y harían también un arreglo de pago.

Por lo que pregunta, cuál es el objetivo de que el IMAS le haya dado un terreno para que ahora compren otro y luego se los quiten por falta de pago

El Lic. Jorge Vargas señala en relación con la resolución en análisis, que las personas construyeron una casa y con la venta del lote van a cubrir la responsabilidad, por lo que sugiere que se tenga la precaución para verificar que se utilice el dinero según lo que está previsto.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior, excepto la Señora Flora Jara Arroyo quien vota en contra.

La Licda. Flora Jara justifica su voto negativo en el sentido de que no quedó clara la explicación emitida con respecto a lo que se dice en la resolución._____.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 016-09

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 066-10-08 de fecha 29 de octubre 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Picado Vega Ronald cédula # 1-934-930 y Calderón Ramírez Kattia cédula # 3-334-217, para que vendan el inmueble de su propiedad inscrito en el Partido de San José Folio Real 176448-001-002, a favor del señor Calderon Ramírez Luis Emilio cédula # 3-317-523; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución, para el acto administrativo solicitado.

4- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado, por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 066-10-08 de fecha 29 de octubre 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Picado Vega Ronald cédula # 1-934-930 y Calderón Ramírez Kattia cédula # 3-334-217, para que vendan su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 176448-001-002, a favor del señor Calderón Ramírez Luis Emilio cédula # 3-317-523, inmueble ubicado en el Proyecto Las Brisas, lote # 10-F, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que se va a permitir presentar el folio No. 069-08, que consiste en el traspaso de 18 inmuebles destinados a zonas verdes, áreas comunales del Proyecto denominado Los Mangos. Lo anterior, debido a que cuenta con la firma del señor Presidente Ejecutivo y de la Secretaria del Consejo Directivo.

4- Resolución 069-11-08 de fecha 05 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dieciocho (18) lotes, destinados a zonas verdes, alamedas, calle pública, áreas comunales y parque infantil, ubicados en el Proyecto Los Mangos, a favor de la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica # 3-014-042126, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 053071-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos, establecidos al efecto, por el ordenamiento jurídico y la Institución, para el acto administrativo solicitados.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior, excepto la Licda. Flora Jara Arroyo, quien vota en contra._____.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

La Licda. Flora Jara justifica el voto en contra de la resolución anterior, en razón de que al momento de someterse a votación no le dio tiempo de solicitar la aclaración, en el sentido de que le extraña que en un mismo proyecto haya tantas áreas verdes adjudicadas sin poder analizar si en algún momento esos lotes, podrían ser ocupados por el IMAS para alguna cosa propia.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 017-09

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Siquirres, nos certifica, por medio de su Secretario Municipal, del Concejo Municipal, el señor Luis Enrique Gutiérrez S., que en Sesión Ordinaria N° 128, del 06 de octubre del 2006, en el Artículo II, Acuerdo N° 679, se conoció y se aprobó el traspaso, en calidad de donación, de las áreas públicas y comunales, de conformidad con la solicitud de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, según los siguientes planos catastrados: # L-253307-1995, L-253308-1995, L-253309-1995, L-253310-1995, L-253311-1995, L-253312-1995, L-253313-1995, L-253314-1995, L-253315-1995, L-253317-1995, L-253318-1995, L-253319-1995, L-253320-1995, L-253321-1995, L-253322-1995, L-253323-1995, L-253324-1995 y L-253325-1995, lotes destinados a zonas verdes, alamedas, calle pública, áreas comunales y parque infantil, en las condiciones actuales en que se encuentran, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 053071-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social; asimismo y en conocimiento de lo anterior, se autoriza al Alcalde Municipal, el señor Cambronero Herrera Edgar cédula # 3-134-932, para que en conjunto con el IMAS, de acuerdo a la solicitud mediante oficio # GEDC-338-04-07, se realice el traslado de las áreas, arriba mencionadas, las cuales se encuentran en el Proyecto Los Mangos, localizadas en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón; lo anterior con base a la Resolución N° 3955-E-2006 del 22 de diciembre del 2006, del Tribunal Supremo de Elecciones, donde se declara al señor Edgar Cambronero Herrera cédula # 3-134-932, Alcalde del Cantón de Siquirres, Provincia de Limón y como tal Representante Legal y Apoderado Generalísimo de la Cédula Jurídica 3-014-042126, y por ende será quien firme la escritura de traspaso, a favor de dicha Municipalidad.

2.- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente a Fraccionamiento y Urbanización, artículo 40° lo siguiente : “ Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales.....” .

3.- Que de conformidad a la resolución 069-11-08 de fecha 05 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dieciocho (18) lotes, destinados a zonas verdes, alamedas, calle pública, áreas comunales y parque infantil, ubicados en el Proyecto Los Mangos, a favor de la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica # 3-014-042126, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 053071-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos, establecidos al efecto, por el ordenamiento jurídico y la Institución, para el acto administrativo solicitados.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 069-11-08 de fecha 05 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dieciocho (18) lotes, destinados a zonas verdes, alamedas, calle pública, áreas comunales y parque infantil, a favor de la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica # 3-014-042126, ubicado en el Proyecto Los Mangos, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 053071-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicados en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón y son las que se describen a continuación :

Destino	N° de Planos Catastrados	Área M²	Parte del Folio Real
Zona Verde	L-253307-1995	300,42	7-053071-000
Zona Verde	L-253308-1995	128,77	7-053071-000
Zona Verde	L-253309-1995	317,21	7-053071-000
Zona Verde	L-253310-1995	94,64	7-053071-000
Alameda	L-253311-1995	581,42	7-053071-000

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Zona Verde	L-253312-1995	190,89	7-053071-000
Zona Verde	L-253313-1995	318,58	7-053071-000
Zona Verde	L-253314-1995	213,85	7-053071-000
Zona Verde	L-253315-1995	181,85	7-053071-000
Calle Pública	L-253317-1995	8.178,61	7-053071-000
Area Comunal	L-253318-1995	1.024,19	7-053071-000
Area Comunal	L-253319-1995	400,50	7-053071-000
Alameda	L-253320-1995	666,98	7-053071-000
Alameda	L-253321-1995	354,64	7-053071-000
Area Comunal	L-253322-1995	381,85	7-053071-000
Parque Infantil	L-253323-1995	587,14	7-053071-000
Alameda	L-253324-1995	1.164,09	7-053071-000
Zona Verde	L-253325-1995	440,50	7-053071-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

5- Resolución 070-11-08 de fecha 06 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un (1) lote, destinado, según plano catastrado zona verde (hoy construido el salón comunal), ubicado en el Proyecto San Luis (La Cueva), a favor de la Municipalidad de Cañas, cédula jurídica # 3-014-042101, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 042331-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito Unico Cañas, Cantón 6° Cañas, Provincia 5° Guanacaste; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 018-09

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Oficio # OFC-SCM-1228 de fecha 03 de noviembre del 2008, suscrito por la señora Elizabeth Pérez Calvo, en calidad de Secretaria a. i. del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Cañas, nos comunica que en Sesión Ordinaria N° 203-2008, celebrada el día 21 de octubre del 2008, se acordó y aprobó, con dispensa de trámite de comisión, de conformidad con la solicitud de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, aceptar el traslado, de un inmueble destinado a área verde, hoy con la construcción de un salón comunal, en calidad de donación, según el plano catastrado # G-138815-1993, en las condiciones actuales en que se encuentran, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 042331-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; asimismo y en conocimiento de lo anterior, el Concejo Municipal de Cañas, Guanacaste, en Sesión Ordinaria N° 65-2007 del 06 de febrero del 2007, Artículo VI, nombró como Representante Legal de la Municipalidad de Cañas cédula jurídica # 3-014-042101, por el Período que va del 05 de febrero del 2007, al 06 de febrero del 2011, a Katia María Solórzano Hernández cédula # 2-407-355, actualmente Alcaldesa Municipal, como tal está autorizada para que en conjunto con el IMAS, de acuerdo a la solicitud mediante oficio # DC-642-10-08 de fecha 08 de octubre del 2008, se realice el traslado de la zona verde (en la actualidad construido el salón comunal), ubicado en el Proyecto San Luis (La Cueva), localizado en el Distrito Unico Cañas, Cantón 6° Cañas, Provincia 5° Guanacaste; lo anterior con base a la Resolución N° 3904-E-2006 del 19 de diciembre del 2006, del Tribunal Supremo de Elecciones, donde se declara a la señora Kattia María Solórzano Hernández, Alcaldesa Municipal, de la Municipalidad de Cañas cédula jurídica # 3-014-042101, por ende será quien firme la escritura de traspaso, a favor de ésta Municipalidad.

2.- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente a Fraccionamiento y Urbanización, artículo 40° lo siguiente : “ Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales.....” .

3.- Que de conformidad a la resolución 070-11-08 de fecha 06 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un (1) lote, destinado, según plano catastrado zona verde (hoy construido el salón comunal), ubicado en el Proyecto San Luis (La Cueva), a favor de la Municipalidad de Cañas, cédula jurídica # 3-014-042101, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 042331-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito Unico Cañas, Cantón 6° Cañas, Provincia 5° Guanacaste; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 070-11-08 de fecha 06 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un (1) lote, destinado según el plano catastrado # G-138815-1993, como zona verde (hoy construido el salón comunal), a favor de la Municipalidad de Cañas, cédula jurídica # 3-014-042101, ubicado en el Proyecto San Luis (La Cueva), que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 042331-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y localizado en el Distrito Unico Cañas, Cantón 6° Cañas, Provincia 5° Guanacaste y es la que se describe a continuación :

Destino	N° de Planos Catastrados	Área M²	Parte del Folio Real
Zona Verde	G-138815-1993	907.15	5-042331-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

6- Resolución 071-11-08 del 13 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 198991-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Salazar Barboza Delia cédula # 2-516-154, situado en la Ciudadela IMAS Estadio, 2ª Etapa, lote s/n, Distrito 1º Sarchi Norte, Cantón 12º Valverde Vega, Provincia 2º Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 019-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 071-11-08 del 13 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 198991-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Salazar Barboza Delia cédula # 2-516-154, situado en la Ciudadela IMAS Estadio, 2ª Etapa, lote s/n, Distrito 1º Sarchi Norte, Cantón 12º Valverde Vega, Provincia 2º Alajuela.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

4.- Que de conformidad con la resolución 071-11-08 del 13 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano catastrado adjunto en el expediente # 335024, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Valverde Vega y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 071-11-08 del 13 de noviembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 198991-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Salazar Barboza Delia	2-516- 154	s/n	A-1255502- 2008	2-198991- 000	176.20

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

7- Resolución 072-11-08 del 20 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 191763-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Sánchez Guillén Bertalía c/c Sánchez Guillén Bertilia cédula # 2-313-688, situado en el Proyecto Los Jardines, lote s/n, Distrito 8° Angeles, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 020-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 072-11-08 del 20 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 191763-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Sánchez Guillén Bertalía c/c Sánchez Guillén Bertilia cédula # 2-313-688, situado en el Proyecto Los Jardines, lote s/n, Distrito 8° Angeles, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 072-11-08 del 20 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano catastrado adjunto en el expediente # 474535, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San Ramón y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 072-11-08 del 20 de noviembre del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela,

folio real 191763-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Sánchez Guillén Bertalía c/c Sánchez Guillén Bertilia	2-313-688	s/n	A-408752-1997	2-191763-000	180.36

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores, declaran en firme el anterior acuerdo.

8- Resolución 073-11-08 de fecha 27 de noviembre del 2008 la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Ramírez Cerdas Elizabeth cédula # 7-043-381, propietaria del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 476116-000, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, por la obtención de un crédito, para cancelación de un préstamo con el Banco Popular de Desarrollo Comunal y hacer reparaciones a su casa de habitación, como filtración de aguas, verjas, cielo raso, bajantes de aguas pluviales etc.; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 021-08

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 073-11-08 de fecha 27 de noviembre del 2008 la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Ramírez Cerdas Elizabeth cédula # 7-043-381, propietaria del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 476116-000, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, por la obtención de un crédito, para cancelación de un préstamo con el Banco Popular de Desarrollo Comunal y hacer reparaciones a su casa de habitación, como filtración de aguas, verjas, cielo raso, bajantes de aguas pluviales etc.; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 073-11-08 de fecha 27 de noviembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señora Ramírez Cerdas Elizabeth cédula # 7-043-381,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 476116-000, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, con el fin de que le otorguen un crédito, para cancelar un préstamo al Banco Popular de Desarrollo Comunal y hacer algunas reparaciones a su casa de habitación, como filtración de agua, verjas, cielo raso, bajantes de aguas pluviales etc., en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto Crédito: ¢ 10.000.000,00
Cuota mensual: ¢ 158.400,43
Interés Anual: 17 % (variable)
Plazo: 15 años
Garantía: Hipoteca en Primer Grado.
Línea: Personal Hipotecario

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad, las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores, declaran en Firme el anterior acuerdo.

9- Resolución 074-12-08 de fecha 02 de diciembre del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Benavides Calderón Rodrigo Obdulio cédula # 1-649-650, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521375-001-002, a favor de su excompañera la señora Quirós Salazar Roxana cédula # 3--349,041, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 2-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 022-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 074-12-08 de fecha 02 de diciembre del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Benavides Calderón Rodrigo Obdulio cédula # 1-649-650, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521375-001-002, a favor de su excompañera la señora Quirós Salazar Roxana cédula # 3--349,041, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 2-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 074-12-08 de fecha 02 de diciembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Benavides Calderón Rodrigo Obdulio cédula # 1-649-650, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521375-001-002, a favor de su excompañera la señora Quirós Salazar Roxana cédula # 1-349,041, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 2-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presiente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

10- Resolución 075-12-08 de fecha 04 de diciembre del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Alpízar Salazar Eliecer cédula # 1-475-789, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521399-001-002, a favor de su excompañera la señora Olivares Vásquez Thelma c/c Olivares Vásquez Thelma María cédula # 6-171-985, quien es también dueña del derecho 001, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 26-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la resolución anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 023-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 075-12-08 de fecha 04 de diciembre del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Alpízar Salazar Eliecer cédula # 1-475-789, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521399-001-002, a favor de su excompañera la señora Olivares Vásquez Thelma c/c Olivares Vásquez Thelma María cédula # 6-171-985, quien es también dueña del derecho 001, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 26-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE
ENERO DE 2009.
ACTA N° 003-2009.**

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 075-12-08 de fecha 04 de diciembre del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Alpízar Salazar Eliecer cédula # 1-475-789, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521399-001-002, a favor de su excompañera la señora Olivares Vásquez Thelma c/c Olivares Vásquez Thelma María cédula # 6-171-985, quien es también dueña del derecho 001, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 26-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presiente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar concluye la sesión al ser las 12:29 p.m.

MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE

MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA